**PÓLIZA DEL TÍTULO VI**

**Y**

**PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIÓN**

**AMADOR TRANSIT**

**Agosto 2023**

**TÍTULO VI COORDINADOR**

**Patricia M. Amarant, Gerente General**

**11400 American Legion Drive, Jackson CA 95642**

**209-267-9395**

**PLAN DE TÍTULO VI PÓLIZA**

Amador Transit se compromete a garantizar que ninguna persona sea excluida de la participación, se le nieguen los beneficios o sean objeto de discriminación bajo ninguno de sus programas, actividades o servicios por motivos de raza, color u origen nacional. Todas las personas, independientemente de su ciudadanía, están cubiertas por este reglamento. Además, Amador Transit prohíbe la discriminación basada en la raza, el color o la identidad de origen nacional en sus oportunidades de empleo y negocios.

Amador Transit no tolerará represalias contra una persona por su participación en la afirmación de sus derechos de conformidad con el Título VI porque presentó una queja o participó en una investigación bajo el Título VI y / o esta regulación.

Como receptor de fondos de la Administración Federal de Tránsito (FTA), Amador Transit garantiza que sus programas, pólizas, y actividades cumplan con las Regulaciones del Título VI del Departamento de Transporte de la Ley de Derechos Civiles de 1964.

Amador Transit garantiza que el nivel y la calidad de su servicio de transporte se proporciona sin distinción de raza, color u origen nacional.

Amador Transit promueve la participación plena y justa de todas las poblaciones afectadas en el proceso de tomar decisiones de transporte, mediante la realización de las siguientes reuniones y/o conferencias:

* Conferencias del Plan Coordinado de Transporte Público
* Juntas bimestrales del SSTAC
* Juntas mensuales del consejo directivo de Amador Transit
* Conferencias del Comité de Rutas de Autobuses
* Conferencias trienales de auditoría del rendimiento

Los participantes en estas conferencias incluyen representantes de todas las agencias de servicios sociales del Condado de Amador, Amador Transit, ACTC, dueños de negocios y miembros del público. El Consejo Asesor Técnico de Servicios Sociales (SSTAC) es un comité asesor de la Comisión de Transporte del Condado de Amador (ACTC) sobre asuntos relacionados con las necesidades de tránsito de las personas dependientes del tránsito y desventajadas. El SSTAC también trabaja para coordinar los servicios de tránsito necesarios o proporcionados por diferentes agencias y organizaciones para eliminar la duplicación del servicio, crear eficiencias y ahorrar fondos públicos.  Las aportaciones del SSTAC se tendrán en cuenta y formarán parte integrante del proceso anual de audiencias y conclusiones de las "necesidades de tránsito no satisfechas" de la Comisión.

Amador Transit hace un esfuerzo de buena fe para lograr la justicia ambiental como parte de su misión al identificar y abordar, según corresponda, los efectos desproporcionadamente altos y adversos para la salud humana o el medio ambiente de sus programas, actividades y servicios en poblaciones minoritarias y poblaciones de bajos ingresos dentro del área de servicio de Amador Transit según lo dispuesto en este documento.

Amador Transit garantiza que las personas con dominio limitado del inglés (LEP) tengan acceso a los programas, actividades y servicios de Amador Transit.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| CUERPO | CAUCÁSICO | LATINO | AFROAMERICANO | ASIÁTICO AMERICANO | INDIO |
| Consejo Asesor de Transporte de Servicios Sociales | 98% | 2% | 0% | 0% | 0% |
| Miembros de la Junta de Tránsito de Amador | 100% | 0% | 0% | 0% | 0% |

Los miembros de la Junta de Tránsito de Amador son todos miembros electos con un solo miembro designado públicamente.

***"ANÁLISIS DE EQUIDAD DEL TÍTULO VI - Amador Transit no tiene instalaciones relacionadas con el tránsito".***

*\*Vea el Plan LEP del Título VI para el análisis LEP para los datos del Censo del Condado de Amador*

El Gerente General de Amador Transit se encarga de implementar esta póliza. El Título VI de Amador Transit se publicará en el sitio web de la agencia, dentro de las oficinas administrativas, dentro de los vehículos y en las paradas de alta demanda en todo el sistema.

El Reglamento se conservará en inglés y español.

**QUEJAS / JUICIOS Y APELACIONES**

**Cómo Presentar una Queja de Título VI con Amador Transit:** Cualquier persona que cree que él / ella, o como miembro de un grupo específico de personas, ha sido objeto de discriminación por motivos de raza, color, u origen nacional con respecto a programas, actividades, servicios u otros beneficios relacionados a tránsito de Amador Transit, puede presentar una queja por escrito con Amador Transit. Una queja puede ser presentada por el individuo o por un representante. Una queja se debe presentar dentro de los 180 días después de la fecha de la supuesta discriminación, pero se recomienda a denunciantes presentar quejastan pronto como sea posible**. Amador Transit investigará inmediatamente todas las denuncias presentadas bajo el Título VI, de conformidad con el presente Reglamento.**

**Queja debe incluir la siguiente información:**

1. La queja debe ser por escrito; firmado y fechado por el demandante o su representante antes de poder tomar cualquier acción.

b) El denunciante deberá indicar, de la manera más completa posible, los hechos y circunstancias que rodean la presunta discriminación, incluidos el nombre y la dirección del denunciante, la fecha, hora y lugar del incidente. Las quejas deben incluir una descripción del programa, actividad o servicio en el que ocurrió la supuesta discriminación.

Se puede usar un *Formulario de Queja* (Anexo B) para presentar una queja del Título VI ante Amador Transit. Un *formulario de queja* se realiza en un formato accesible previa solicitud. Se *puede obtener un formulario de queja* en:

1. Sitio web de Amador Transit [www.amadortransit.com](http://www.amadortransit.com)
2. Llamando a Amador Transit al (209) 267-9395 y *se le enviará un* formulario de queja por correo.

c) Recogiendo un formulario de *queja* en 11400 American Legion Drive, Jackson CA 95642.

Si la queja es recibida por alguien además del Gerente de Amador Transit, la persona que recibe la queja deberá enviarla al Gerente General o a su designado tan pronto como sea posible, pero a más tardar dos (2) días hábiles después de la recepción. El Gerente General proporcionará inmediatamente una copia de la queja al presidente de la Junta Directiva del programa, actividad o servicio que se identifique como fuera de cumplimiento.

**Procedimientos de Amador Transit para investigar quejas**

El Gerente General o su designado investigará con prontitud la queja alegada y preparará una respuesta por escrito tan pronto como sea posible, pero a más tardar diez (10) días hábiles después de recibir la queja. El Gerente General o su designado puede consultar con el personal apropiado en la preparación de su respuesta a la queja.

**Esfuerzos para ponerse en contacto con el demandante**

El Gerente General o su designado hará todo lo posible para hablar (reunión o conversación telefónica) con el demandante, momento en el cual el demandante puede dar evidencia escrita u oral que respalde la alegación de que sus derechos bajo el Título VI han sido violados. El Gerente General o su designado revisará y considerará toda la información proporcionada por el demandante, si corresponde, y cualquier otra evidencia disponible con respecto a las alegaciones de la queja. El Gerente General o su designado preparará un informe escrito de sus hallazgos y si se necesitan medidas correctivas; y un calendario para la conclusión de dicha acción.

**Finalización de la investigación**

Tan pronto como sea práctico, pero a más tardar veinte (20) días hábiles después de la recepción de la queja inicial, el Gerente General o su designado informará al reclamante de su hallazgo y cualquier acción correctiva que deba tomarse como resultado de la queja, junto con el cronograma para completar dicha acción.

**Apelación a la presidencia**

Si el demandante no está satisfecho con los hallazgos y/o la acción del Gerente de Amador Transit o su designado, entonces el demandante puede presentar sus quejas al presidente de la Junta Directiva o a la Oficina de Derechos Civiles de la FTA.

**Proceso de apelación**

Si el demandante decide presentar su queja ante el presidente de la Junta Directiva, entonces la queja y cualquier documentación de respaldo deben presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de los resultados de la investigación del Gerente General, con el presidente de la Junta Directiva proporcionándola al Gerente General en las Oficinas Administrativas de Tránsito de Amador. Tras la revisión del expediente, el presidente de la Junta Directiva notificará al demandante qué acciones, si las hubiera, se tomarán como resultado de la revisión por parte del presidente dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del presidente de que el demandante no está satisfecho con los resultados de la investigación del Gerente General. La decisión del presidente de la Junta Directiva de Amador Transit será definitiva.

**Exención de línea de tiempo**

Cualquier cronograma establecido en este documento puede ser extendido por el Gerente General previa demostración de una buena causa.

**APLICABILIDAD**

Esta política es aplicable a todos los empleados de Amador Transit, miembros del público y todos los contratistas contratados por Amador Transit.

El incumplimiento de una política y procedimiento por parte de un empleado de Amador Transit someterá a dicho empleado a medidas disciplinarias que pueden incluir la terminación del empleo.

**DEFINICIONES**

***"Efecto adverso"*** significa tener un efecto dañino o no deseado.

***"Discriminación"*** se refiere a cualquier acto o inacción, ya sea intencional o no, en cualquier programa o actividad de un receptor, subreceptor o contratista de ayuda federal que resulte en un trato desigual, un impacto dispar o perpetúe los efectos de la discriminación previa basada en raza, color, origen nacional, edad, sexo, orientación sexual o identidad de género.

***"Identidad de género"*** serefiere al género de un individuo, o la falta de él, con el que una persona se identifica a sí misma. No se basa necesariamente en hechos biológicos, ya sean reales o percibidos, no siempre se basa en la orientación sexual. Las identidades de género entre las que uno puede elegir incluyen masculino, femenino, ambos, en algún punto intermedio.

***Las "personas con dominio limitado del inglés (LEP)"*** son personas para quienes el inglés no es su idioma principal y que tienen una capacidad limitada para hablar, entender, leer o escribir inglés. Incluye a las personas que informaron al Censo de los Estados Unidos que no hablan bien inglés o que no hablan inglés en absoluto.

***"Población de bajos ingresos"*** significa cualquier grupo fácilmente identificable de personas de bajos ingresos que viven en proximidad geográfica y, si las circunstancias lo justifican, personas transitorias geográficamente dispersas (como trabajadores migrantes o nativos americanos) que se verán afectadas de manera similar por un programa, póliza o actividad propuesta por el DOT.

***"Individuos minoritarios"***

1. *Indio americano y nativo de Alaska*, que se refiere a las personas que tienen orígenes en cualquiera de los pueblos originales de América del Norte y del Sur (incluida América Central) y que mantienen aflicciones tribales o apego a la comunidad.

2. *Asiático,* que se refiere a las personas que tienen orígenes en cualquiera de los pueblos originales del Lejano Oriente, el sudeste asiático o el subcontinente indio.

*3. Negro o afroamericano*, que se refiere a las personas que tienen orígenes en cualquiera de los grupos raciales negros de África.

4. *Hispano o latino,* que incluye a personas de origen cubano, mexicano, puertorriqueño, sudamericano o centroamericano, u otra cultura u origen español, independientemente de su raza.

5. *Hawaianos nativos y otros isleños del Pacífico, que* se refiere a las personas que tienen orígenes en cualquiera de las personas originales de Hawái, Guam, Samoa u otra isla del Pacífico.

"***Origen nacional"*** significa la nación particular en la que nació una persona, o donde nacieron los padres o antepasados de la persona.

***Por "raza"*** se entiende un grupo de personas unidas o clasificadas juntas sobre la base de una historia, nacionalidad o distribución geográfica comunes.

"***Receptor"*** significa alguien que ha recibido o está recibiendo asistencia financiera federal bajo las Leyes. El término incluye a los subreceptores de un receptor y a los subreceptores en los programas administrados por el Estado de FTA.

***"Represalias"*** cualquier acción adversa tomada contra otra persona debido a su participación en la queja, investigación o audiencia relacionada con esta política o la disposición de la ley federal o estatal.

***Los "documentos vitales"*** son documentos que transmiten información que afecta críticamente la capacidad del cliente para tomar decisiones informadas sobre su participación en el programa (por ejemplo, avisos públicos, formularios de consentimiento, formularios de quejas, reglas de elegibilidad, avisos sobre la reducción, denegación o terminación de servicios o beneficios, derecho a apelar y avisos que informan a los clientes de la disponibilidad de asistencia lingüística gratuita.

**REQUISITOS GENERALES Y GUÍAS**

Amador Transit lleva a cabo sus programas, actividades y servicios de conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964. Amador Transit o cualquiera de sus empleados no excluirán, por motivos de raza, color u origen nacional, a ninguna persona de participar, negar los beneficios o someterla a discriminación bajo cualquiera de los programas, servicios o actividades de Amador Transit.

Amador Transit o cualquiera de sus empleados no lo hará, por motivos de raza, color u origen nacional.

1. Proporcionar cualquier servicio, ayuda financiera o beneficio que sea diferente del proporcionado a otros;
2. Someter a un individuo a segregación o tratamiento separado;
3. Restringir a un individuo en el disfrute de cualquier ventaja o privilegio disfrutado por otros;
4. Negar cualquier servicio individual, ayuda financiera o beneficios bajo cualquiera de los programas, servicios o actividades de Amador Transit;
5. Tratar a las personas de manera diferente en términos de si satisfacen los requisitos de administración o elegibilidad;
6. Negar a una persona la oportunidad de participar como miembro de un organismo de planificación o asesoramiento.

Amador Transit evalúa cambios significativos en el servicio y las tarifas en todo el sistema y las mejoras propuestas en los estados de planificación y programación para determinar si estos cambios tienen un impacto discriminatorio en las personas de bajos ingresos y con dominio limitado del inglés. Esto se aplica a los cambios importantes en el servicio que afectan al 25% de las horas de servicio de una ruta.

Amador Transit celebra una reunión de la Junta cada mes para garantizar que todas las personas tengan la oportunidad de participar en las decisiones de transporte.

Amador Transit mantiene una lista (un mínimo de cuatro años en estado activo) de cualquier investigación, queja o demanda del Título VI presentada que alegue que Amador Transit discriminó a una persona o grupo por motivos de raza, color u origen nacional.

Esta lista incluirá:

1. La fecha en que se presentó la investigación, queja o demanda;
2. Un resumen de la(s) acusación(es);

c) El estado de la investigación, queja o demanda; y

d) Cualquier acción o acción correctiva tomada por Amador Transit en respuesta a la investigación, queja o demanda.

**LISTA DE RECLAMACIONES DEL TÍTULO VI**

**VÉASE EL APÉNDICE "A"**

Amador Transit mantiene al público informado sobre las protecciones contra la discriminación que les otorga el Título VI y las obligaciones de Amador Transit bajo el Título VI mediante la publicación de esta póliza, o una *Declaración de Póliza del Título VI (Apéndice A) y formularios de quejas* asociados en inglés y español*,* en el sitio webde Amador Transit *en* [www.amadortransit.com](http://www.amadortransit.com). *Declaración de póliza el Título VI* (Apéndice A) se publicará en inglés y español en Amador Transit. Además, las *declaraciones de póliza del Título VI* (Apéndice A) y *Cómo presentar una queja* con un cronograma asociado *(Apéndice A)* se publicarán en la oficina de administración, vehículos y paradas principales de pasajeros*.*

Amador Transit toma medidas responsables para garantizar un acceso significativo a los beneficios, servicios, información y otras partes importantes de sus programas, actividades y servicios para las personas que tienen dominio limitado del inglés (LEP).

Amador Transit proporciona información, a solicitud de FTA, para investigar quejas de discriminación o para resolver inquietudes sobre posible incumplimiento del Título VI.

Amador Transit garantiza que las personas minoritarias y de bajos ingresos tengan acceso significativo a los programas, actividades y servicios de Amador Transit.

Amador Transit presentará su Programa del Título VI al oficial regional de derechos civiles de la FTA una vez cada tres (3) años para garantizar el cumplimiento de los Requisitos del Título VI.

**REQUISITOS DE JUSTICIA AMBIENTAL**

Amador Transit ha integrado un análisis de justicia ambiental en su documentación de proyectos de construcción de la Ley Nacional de Protección Ambiental (NEPA). Amador Transit no está obligado a realizar análisis de justicia ambiental de proyectos donde no se requiere documentación de NEPA. Amador Transit considerará preparar una evaluación ambiental (EA) o declaración de impacto ambiental (EIA) para integrar en sus documentos los siguientes componentes:

1. Una descripción de la población minoritaria y de bajos ingresos dentro del área de estudio afectada por el proyecto y una discusión del método utilizado para identificar a esta población (por ejemplo, análisis de los datos del censo, observación directa o un proceso de participación pública);

b) Una discusión de todos los efectos adversos del proyecto, tanto durante como después de la construcción, que afectarían a las poblaciones minoritarias y de bajos ingresos identificadas.;

c) Un análisis de todos los efectos positivos del proyecto que afectarían a las poblaciones minoritarias y de bajos ingresos identificadas, como mejoras en la movilidad o accesibilidad del servicio de tránsito;

d) Una descripción de todas las acciones de mitigación y mejora ambiental incorporadas en el proyecto para abordar el efecto adverso, incluidas, entre otras, cualquier característica especial del programa de reubicación que vaya más allá de los requisitos de la Ley Uniforme de Reubicación y aborde los efectos adversos de la comunidad, como la separación o los problemas de cohesión; y la sustitución de los recursos comunitarios destruidos por el proyecto

e) Un análisis de los efectos restantes, si los hubiere, y por qué no se propone una mayor mitigación; y

f) Para los proyectos que atraviesan predominantemente áreas minoritarias y de bajos ingresos y predominantemente no minoritarias y no de bajos ingresos, una comparación de las acciones de mitigación y mejora ambiental que afectan predominantemente a áreas minoritarias y de bajos ingresos con mitigación implementada en áreas predominantemente no minoritarias o no de bajos ingresos.

**INDIVIDUOS CON DOMINIO LIMITADO DEL INGLÉS (LEP) Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA**

Amador Transit busca y considera los puntos de vista de las poblaciones minoritarias, de bajos ingresos y con dominio limitado del inglés (LEP) mientras realiza actividades de divulgación y participación pública. El Gerente de Movilidad de Amador Transit asiste a reuniones mensuales de servicio social en todo el condado y proporciona folletos, volantes, horarios e información para su distribución al público. Amador Transit actualizó la página web de la agencia con un Google widget de traductor de idiomas, lo que permite a una persona LEP comprender el sistema de tránsito, obtener la información necesaria para acceder al tránsito e información de contacto para llamar a la agencia para obtener asistencia personal.

Amador Transit garantiza que las personas tengan acceso a sus programas, actividades y servicios mediante la realización del plan de idiomas actualizado en este documento. Amador Transit evalúa continuamente las necesidades de asistencia lingüística de la población haciendo referencia a los datos más recientes del censo del condado de Amador.

Amador Transit utiliza los siguientes cuatro factores para determinar qué medidas deben tomarse para proporcionar acceso razonable y significativo a las personas LEP.

1. Idiomas encontrados y el número o proporción de personas LEP afectadas en la población de servicio elegible. Los datos del censo más recientes se revisan para evaluar cualquier requisito que no cumple la agencia.

b) Frecuencia con la que las personas LEP cumplen con los programas, actividades y servicios de Amador Transit obtenidos de las reuniones de servicio social y de los comentarios de los conductores de autobuses.

c) Importancia del programa, actividad o servicio proporcionado por Amador Transit para las vidas de las personas LEP, ancianos, discapacitados y dependientes del tránsito.

d) Actualizar los recursos necesarios para proporcionar la asistencia lingüística y los costos más actuales

**ASISTENCIA LINGÜÍSTICA ORAL**

Amador Transit mantiene personal administrativo bilingüe, así como conductores de autobuses para proporcionar interpretación de habla hispana en su agencia. Esto ayuda con el servicio al cliente para preguntas básicas de tránsito y asistencia para la planificación de viajes. La agencia emplea conductores bilingües para ayudar a los pasajeros a bordo de los autobuses.

.

**ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE TRÁNSITO DE AMADOR**

Amador Transit actualmente informa las siguientes Medidas Clave de Desempeño exigidas por la Ley de Desarrollo de Tránsito (TDA):

Tarifas de pasajeros

Gastos operativos

Índice de recuperación de Farebox (FBR)

Costo operativo/pasajero

Costo operativo/Hora de ingresos

Costo operativo/milla de ingresos

Viajes de pasajeros/Hora de ingresos

Llamadas por carretera

Tarifa promedio por pasajero

Empleados/equivalente a tiempo completo (FTE)

**ESTÁNDARES DE CARGA DEL VEHÍCULO POR MODO**

El promedio de todas las cargas durante el período pico de operación no debe exceder las capacidades alcanzables de los vehículos, que son las siguientes:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Capacidad media de pasajeros** | | | | |
| **Tipo de vehículo** | **Sentado** | **De pie** | **Total** | **Factor de carga máxima** |
| Braun Entervan | 4 | 0 | 4 | 1.0 |
| Ford Transit Van | 9 | 0 | 9 | 1.0 |
| Toyota Hybrid Van | 3 | 0 | 3 | 1.0 |
| 24’ Cutaway | 16 | 8 | 24 | 1.5 |
| 25’ Cutaway | 20 | 10 | 30 | 1.5 |
| 30’ Cutaway | 20 | 10 | 30 | 1.5 |
| 32’ Cutaway | 28 | 14 | 42 | 1.5 |
| 38’ Cutaway | 36 | 18 | 54 | 1.5 |

**AVANCES Y PERÍODOS DE OPERACIÓN**

***Local - Ciudad de Jackson y Sutter Creek***

El servicio opera en una ruta de dirección inversa cada 30-40 minutos, entre las 7:00 AM y las 5:30 PM, de lunes a viernes. No hay servicio de fin de semana disponible.

***Municipios de Pine Grove y Pioneer***

Este servicio proporciona conectividad entre Jackson-Sutter Creek hasta la estación Amador en la autopista estatal 88. El recorrido completo es de 1 hora y 55 minutos. Se proporcionan cuatro viajes, cada uno saliendo del Centro de Tránsito de Sutter Hill a las 5:45 a.m., 7:30 a.m., 11:50 a.m. y 4:30 p.m. Las rutas están programadas para conectarse con el servicio local y otras rutas del condado. Este servicio opera de lunes a viernes. No hay servicio de fin de semana disponible.

***Ciudad de Plymouth***

Este servicio proporciona conectividad entre Jackson-Sutter Creek y la ciudad de Plymouth. La ruta completa tiene un promedio de 48 minutos de duración. Se proporcionan dos viajes por día saliendo del Centro de Tránsito de Sutter Hill a las 8:15 a.m. y 3:10 p.m. Las rutas están programadas para conectarse con el servicio local y otras rutas del condado. Este servicio opera de lunes a viernes. No hay servicio de fin de semana disponible.

***Ciudad de Ione***

Este servicio proporciona conectividad entre Jackson-Sutter Creek y la ciudad de Ione. El recorrido completo es de 1 hora y 5 minutos. Se proporcionan dos viajes por día saliendo del Centro de Tránsito de Sutter Hill a las 7:45 a.m. y a las 3:40 p.m. Las rutas están programadas para conectarse con el servicio local y otras rutas del condado. Este servicio opera de lunes a viernes. No hay servicio de fin de semana disponible.

***Viajero a Sacramento***

El servicio se proporciona entre el condado de Amador y el centro de Sacramento de lunes a viernes. Esta ruta opera dos veces al día; saliendo del Centro de Tránsito de Sutter Hill a las 6:00 a.m. y 3:30 p.m., de lunes a viernes. La ruta completa tiene un promedio de 3.0 horas. No hay servicio de fin de semana disponible.

El enrutamiento y la programación implican la consideración de varios factores, incluida la productividad de los pasajeros, las calles amigables para el tránsito / peatones, la densidad de población y actividades dependientes del tránsito, la relación con el Plan de Transporte Regional y el Plan de Largo Alcance de Tránsito de Amador, la relación con el desarrollo del transporte importante, la conectividad del uso de la tierra y la gestión de la demanda de transporte.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DÍA LABORABLE** | **Maximo** | **BASE** | **NOCHE** |
| Local  (7:00am – 5:30pm) | 24 | 16 | - |
| UpCountry  (5:45am, 7:30am, 11:50am, 4:30pm) | 30 | 20 | - |
| Plymouth (8:15am, 3:10pm) | 42 | 28 | - |
| Ione (7:45am, 3:30pm) | 30 | 20 | - |
| Commuter (6:00am, 3:30pm) | 54 | 36 | - |
| Dial-A-Ride (6:00am – 6:00pm) | 24 | 16 | - |

**ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO A TIEMPO**

***Local:*** El noventa (90%) por ciento de todos los viajes de ruta fija y ocho (80%) de todos los viajes de ruta fija desviados deben operarse "a tiempo", definido como no temprano, pero no más de cinco (5) minutos tarde en comparación con los puntos de tiempo establecidos.

***Viajero:*** El noventa (90%) por ciento de todos los viajes deben operar "a tiempo", definido como no temprano, pero no más de cinco (5) minutos tarde en comparación con los puntos de tiempo establecidos.

Las definiciones anteriores de rendimiento a tiempo se basan en la Póliza de rendimiento a tiempo de Amador Transit.

Ruta fija local: 90%

Ruta fija local (desviada): 80%

Ruta Fija Rural: 90%

Respuesta a la demanda: 95%

Sacramento: 95%

**DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO**

El objetivo de AT es continuar brindando servicio de tránsito a áreas residenciales, centros médicos, comerciales, gubernamentales, de empleo y centros de actividades que puedan respaldar esos servicios de ruta.

La ruta local está diseñada de tal manera que el 85% de las áreas del grupo de población se encuentran dentro de las tres cuartas partes (3/4) de milla de una ruta fija o dentro del área de servicio de una ruta fija desviada o servicio de demanda.

Para los servicios de tránsito dentro del condado, el objetivo continuo es continuar brindando servicio de tránsito a aquellos centros de empleo que pueden apoyar el servicio de tránsito con los objetivos de eficiencia y efectividad de Amador Transit.

***Asignación de vehículos:*** Todos los vehículos dentro de la flota de Amador Transit están equipados con elevadores para sillas de ruedas, tienen cámaras interiores y exteriores con audio, tienen portabicicletas y calefacción / aire acondicionado; excepto las mini camionetas, no están equipadas con portabicicletas. Los vehículos se asignan en función de las características operativas de la ruta y se rotan regularmente. Las rutas locales generalmente operan autobuses más pequeños y maniobrables, mientras que las rutas fuera del condado requieren los autobuses más grandes.

***Comodidades*** ***de tránsito***: La instalación de servicios de tránsito (refugios, señales de parada de autobús con horarios de ruta, asientos simples con horarios de ruta, iluminación solar) se basan en el embarque de pasajeros a lo largo de la ruta y están determinados por el 'Manual de pautas de diseño de tránsito de Amador' preparado para Amador Transit por Consultores LSC en junio de 2008. Por ejemplo, las Directrices de diseño de TA establecen: banco, de 5 a 9 abordajes por día; Refugio, 10 o más embarques por día

**Cómo presentar una queja del Título VI ante FTA**

Cualquier persona que crea que él / ella o como miembro de cualquier clase específica de individuos, fue objeto de discriminación por motivos de raza, color u origen nacional, con respecto a los programas, actividades o series de Amador Transit, u otros beneficios relacionados con el tránsito, puede presentar una queja por escrito ante la FTA. Una queja debe ser presentada por el individuo o por un representante. Una queja debe presentarse dentro de los 180 días posteriores a la fecha de la supuesta discriminación. FTA investigará con prontitud todas las quejas presentadas bajo el Título VI de acuerdo con las regulaciones del DOT  *49 CFR 21.11 (b) y 21.11 (c).*

**Una queja debe incluir la siguiente información:**

a) Una queja debe ser por escrito y firmada y fechada por el demandante o su representante antes de que se pueda tomar cualquier medida. En los casos en que un demandante no puede o no puede proporcionar una declaración por escrito, y desea que FTA o DOT investiguen la presunta discriminación, se puede presentar una queja verbal de discriminación al director de la Oficina de Derechos Civiles de la FTA. Si es necesario, el Oficial de Derechos Civiles ayudará a la persona a convertir la queja verbal en escrito. Sin embargo, todas las quejas deben estar firmadas por el demandante o su representante.

Dirección de la Oficina de Derechos Civiles de FTA:

Oficina de Derechos Civiles de la Administración Federal de Tránsito

A la atención de: Coordinador del Programa Título VI

East Building, 5th Floor – TCR

1200 New Jersey Avenue, S.E.

Washington, DC 20590

TTY: 1-800-877-8339

Voz: 1-866-377-8642 [FTA.ADAAssistance@dot.gov](mailto:FTA.ADAAssistance@dot.gov)

1. Una queja deberá indicar, de una manera más completa posible, los hechos y las circunstancias que rodean la supuesta discriminación, incluyendo el nombre y la dirección del demandante, la fecha, hora y lugar del incidente. Las quejas deberán incluir una descripción del programa, actividad o servicio en el que ocurrió la supuesta discriminación.

**Aceptación de la queja**

Una vez que la queja haya sido aceptada, FTA notificará a Amador Transit que ha sido objeto de una queja del Título VI y como Amador Transit responderá por escrito a las alegaciones del demandante. Una vez que el demandante acepte entregar la queja a Amador Transit, FTA proporcionará a Amador Transit la queja. FTA puede optar por cerrar una queja si el demandante no acepta entregar la queja a Amador Transit. FTA se esfuerza por completar una investigación de quejas del Título VI dentro de los 180 días posteriores a la fecha de aceptación de una queja.

**Investigaciones**

FTA realizará una investigación inmediata siempre que una revisión de cumplimiento, informe, queja o cualquier otra información indique un posible incumplimiento de las Regulaciones del Título VI. La investigación de FTA incluirá una revisión de las prácticas y políticas pertinentes de Amador Transit, las circunstancias bajo las cuales ocurrió el posible incumplimiento y otros factores relevantes para determinar si Amador Transit no ha cumplido con las regulaciones del Título VI.

Después de la investigación, la Oficina de Derechos Civiles de FTA transmitirá al demandante y a Amador Transit una de las siguientes tres (3) cartas basadas en su hallazgo:

1. **Carta de Resolución**: Esto explica los pasos que Amador Transit ha tomado o promete tomar para cumplir con el Título VI.

b) **Carta de Conclusión (Cumplimiento**): Lo que explica que se encuentra que Amador Transit sigue el Título VI. Esta carta incluirá una explicación de por qué se determinó que Amador Transit estaba cumpliendo y notificará los derechos de apelación del demandante.

c) **Carta de Conclusión (Incumplimiento**): Lo que explica que se encuentra en incumplimiento de Amador Transit. Esta carta incluirá cada violación referenciada, las regulaciones aplicables, una breve descripción de los recursos propuestos, un aviso del límite de tiempo en el proceso de conciliación, las consecuencias de no lograr el cumplimiento voluntario y una oferta de asistencia a Amador Transit en la elaboración de un plan correctivo para el cumplimiento.

**Proceso de apelación**

Las cartas de conclusión y resolución ofrecerán al demandante y a Amador Transit la oportunidad de proporcionar información adicional que llevaría a FTA a reconsiderar sus conclusiones. FTA solicita que las partes en la queja proporcionen esta información adicional dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha de la carta de conclusión de la FTA. La Oficina de Derechos Civiles de FTA responderá a una apelación emitiendo una carta de resolución revisada o fallando a la parte apelante, o informando a la parte apelante que la carta de resolución o hallazgo original permanece vigente.

**DEFICIENCIAS CON EL CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO VI**

Las revisiones de cumplimiento serán realizadas periódicamente por FTA, como parte de su responsabilidad continua de conformidad con su autoridad bajo *49 CFR 21.11 (a).*

Si FTA determina que Amador Transit no cumple con el Título VI, transitará una *Carta de Conclusión* que describe la determinación de FTA y solicita que Amador Transit tome voluntariamente las acciones correctivas que FTA considere necesarias y apropiadas.

Amador Transit presentará un plan de acción correctiva que incluya una lista de acciones correctivas planificadas y, si es necesario, razones suficientes y justificación para que FTA reconsidere cualquiera de sus hallazgos o recomendaciones dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de la *Carta de Hallazgo de FTA.*

**ADMINISTRACIÓN DE LA REGULACIÓN**

Amador Transit ha integrado las disposiciones dentro de su Programa del Título VI en todos los programas, actividades y servicios proporcionados por Amador Transit.

Amador Transit ha integrado el Programa Título VI en sus políticas y procedimientos.

**Plan de Competencia de Ingles Limitado (LEP) de Amador Transit**

**PLAN DE DOMINIO LIMITADO DEL INGLÉS (LEP) DEL TÍTULO VI**

**INTRODUCCIÓN**

Este Plan de Dominio Limitado del inglés (LEP) ha sido preparado para abordar las responsabilidades de Amador Transit como receptor de asistencia financiera federal en relación con las necesidades de las personas con habilidades limitadas en el idioma inglés. El plan ha sido preparado de acuerdo con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, Circular 4702.1A de la Administración Federal de Tránsito del 13 de mayo de 2007, que establece que ninguna persona será objeto de discriminación por motivos de raza, color u origen nacional.

La Orden Ejecutiva 13166, titulada Mejorar el acceso a los servicios para personas con dominio limitado del inglés, indica que el trato diferente basado en la incapacidad de una persona para hablar, leer, escribir o entender inglés es un tipo de discriminación de origen nacional. Ordena a cada agencia federal que publique una guía para sus respectivos destinatarios aclarando su obligación de garantizar que no se produzca tal discriminación. Esta orden se aplica a todas las agencias estatales y locales que reciben fondos federales.

**RESUMEN DEL PLAN**

Amador Transit es el único operador de transporte público en el condado de Amador; situado en la vertiente occidental de la Sierra. Amador Transit ha desarrollado este Plan LEP para ayudar a identificar pasos razonables para proporcionar asistencia lingüística a personas con dominio limitado del inglés que desean acceder a los servicios proporcionados por Amador Transit. Como se define en la Orden Ejecutiva 13166, las personas LEP son aquellas que no hablan inglés como su idioma principal y tienen una capacidad limitada para leer, hablar, escribir o entender inglés.

Este plan describe cómo identificar a una persona que puede necesitar asistencia lingüística, las formas en que se puede proporcionar asistencia, la capacitación del personal que puede ser necesaria y cómo notificar a las personas LEP que dicha asistencia está disponible.

Para preparar este plan, Amador Transit realizó el análisis LEP de cuatro factores del Departamento de Transporte de los Estados Unidos (U.S. DOT) que considera los siguientes factores:

1. Idiomas encontrados y el número o proporción de personas LEP afectadas en la población de servicio elegible. Los datos del censo más recientes se revisan para evaluar cualquier requisito que no cumple la agencia.

b) Frecuencia con la que las personas LEP cumplen con los programas, actividades y servicios de Amador Transit obtenidos de las reuniones de servicio social y de los comentarios de los conductores de autobuses.

c) Importancia del programa, actividad o servicio proporcionado por Amador Transit para las vidas de las personas LEP, ancianos, discapacitados y dependientes del tránsito.

d) Actualizar los recursos necesarios para proporcionar la asistencia lingüística y los costos más actuales

**ANÁLISIS DE CUATRO FACTORES**

***1. El número o proporción de personas LEP en el área de servicio que pueden ser atendidas o es probable que encuentren un programa, actividad o servicio de Amador Transit.***

El personal de Amador Transit revisó los datos del Censo de los Estados Unidos de 2021 e informó que, de las 38,567 personas en el condado de Amador, 3,713 personas en el condado de Amador (9.63% de la población) pueden hablar un idioma distinto al inglés. En el condado de Amador, no existe un mecanismo o metodología (incluidos los datos del censo de los Estados Unidos) para determinar de aquellas personas que hablan otro idioma, cuántas tienen un dominio limitado del inglés; es decir, hablan inglés "no muy bien".

En el condado de Amador, de esas personas que hablan otros idiomas, 2,724 (7.06% de la población total) hablan español; los restantes son los siguientes: 94 asiático-americanos (.02% de la población total); y 237 nativos de Hawái u otros isleños del Pacífico (.06% de la población).

Los datos del Censo de los Estados Unidos de 2021 informan que en el condado de Amador "Idioma distinto del inglés hablado en casa" es de 3,713 personas (9.6% de la población). En el condado de Amador, el español es el idioma principal que se habla aparte del inglés y los otros idiomas reportados son menos del 1% de la población.

Para asegurar que ninguna discriminación se vea afectada por Amador Transit, se **"supone"** que el 'Idioma Distinto del Inglés Hablado en Casa' (9.6% de la población) es principalmente español y "**podría**" indicar tener un dominio limitado del inglés; es decir, hablan inglés "no muy bien".

***2. La frecuencia con la que las personas LEP encuentran programas, actividades o servicios de Amador Transit.***

Amador Transit evaluó la frecuencia con la que el personal y el conductor tienen, o podrían tener, contacto con personas LEP. Esto incluyó la documentación de consultas telefónicas y la inspección de los operadores de autobuses para solicitar intérpretes y documentos traducidos. Hasta la fecha, se han realizado limitados contactos de LEP.

Durante un período de encuesta de seis (6) meses, los resultados fueron los siguientes:

Llamadas de Servicios Generales: 2-3

Solicitudes de conductores a bordo: 2

Lo que es notable, en este caso, es que el personal de despacho solo indica tomar entre dos (2) y tres (3) llamadas durante el mismo período de encuesta que el período de encuesta del conductor.

Independientemente de esta información, Amador Transit continúa incorporando personal bilingüe tanto como sea práctico, trabajando con agencias locales de servicios comunitarios que pueden identificar el tráfico de personas LEP y asegurando que la información de asistencia lingüística se publique en áreas de alto volumen como; autobuses, sitio web y oficinas de administración

***3. La naturaleza e importancia de los programas, actividades o servicios proporcionados por Amador Transit a la población LEP.***

La mayor concentración geográfica de individuos potenciales LEP en el servicio de tránsito de Amador son españoles. Tres (3) áreas concentradas que tienen porcentajes significativos de la población identificada como hispana son: River Pines, Fiddletown y Camanche. Todas estas comunidades remotas están fuera del área de servicio de Amador Transit.

Sin embargo, los servicios proporcionados por Amador Transit con mayor probabilidad de encontrar personas LEP son el sistema de ruta fija que sirve al público y potencialmente el programa Amador Transit transporte de demanda que atiende a ancianos y personas con discapacidades cuando las personas LEP vienen a las principales áreas comerciales del condado dentro de las áreas de servicio de Amador Transit.

La mayoría de los pasajeros de Amador Transit son pasajeros "dependientes del tránsito". También es posible que Amador Transit se encuentre con personas LEP en las oficinas de Amador Transit donde se venden los pases, a bordo del autobús y especialmente en eventos de alcance comunitario, como:

Días de bienestar

Días de Dandelion

Días de recursos para personas sin hogar

Evento especial de verano en el Centro de Tránsito de Sutter Hill

Entrenamiento de viajes en escuelas y varias agencias en el condado De Amador

***4. Los recursos disponibles para Amador Transit y el costo total para proporcionar asistencia LEP.***

Amador Transit está bien equipado para proporcionar asistencia LEP para personas de habla hispana. El personal administrativo cuenta con una persona bilingüe que actualmente traduce la información pública de Amador Transit al español. Para otros requisitos de idioma LEP, el personal usará el traductor de Google para responder a las consultas, o usará la aplicación de traducción en los celulares iPhones o Androids. La Declaración de Póliza del Título VI, el Formulario de Queja, el Proceso de Quejas y el Cronograma están actualmente publicados en inglés y español en las oficinas de la Administración, en todos los autobuses, en las principales áreas de refugio y en nuestro sitio web tanto en inglés como en español. El plan en su totalidad está publicado en nuestro sitio web. Sitio web de Amador Transit tiene instalado un widget de Google traducción.

Para eventos de divulgación, Amador Transit actualmente traduce todos los materiales de divulgación, como su Programa de tránsito de demanda, Consejos para viajar en autobús y otra documentación en español. Esta información también está en el sitio web de Amador Transit.

Además, Amador Transit tiene en el personal operadores de autobuses de habla hispana y un empleado administrativo; que se utilizan para servicios prestados a eventos especiales donde se puede contactar al potencial de la población LEP.

Amador Transit continúa evaluando y mejorando sus recursos disponibles al asociarse con otras agencias de servicios sociales dentro del condado para buscar personas LEP, mejorar los esfuerzos de divulgación y traducción a medida que cambia la población.

**ESQUEMA DEL PLAN DE DOMINIO LIMITADO DEL INGLÉS (LEP)**

**ASISTENCIA LINGÜÍSTICA**

***Cómo Amador Transit identifica a una persona LEP que necesita asistencia lingüística:***

1. AT examinó los registros para ver si las solicitudes de asistencia lingüística se habían recibido en el pasado en reuniones o por teléfono, así determina si se necesita asistencia lingüística en futuras reuniones.

2. Tenga personal bilingüe disponible en los eventos de Amador Transit. Este miembro del personal involucrará a las personas en la conversación para ayudar a determinar la capacidad de los asistentes para hablar y entender inglés.

3. En las reuniones de Amador Transit, el personal puede ayudar a identificar cualquier idioma utilizando aplicaciones de traducción en iPhones o Androids que puedan ser necesarias para identificar las necesidades de asistencia lingüística para futuras reuniones y eventos.

4. Todos los conductores llevan teléfonos celulares en caso de emergencia en el autobús y los operadores de autobuses los usarán para identificar las necesidades específicas de asistencia lingüística de los pasajeros. Cuando se encuentran pasajeros con LEP, se instruye a los operadores de autobuses que intenten obtener información de contacto para dar a la gerencia de Amador Transit.

5. Encuestar a los operadores de autobuses, despachadores y personal de administración con respecto a cualquier contacto con personas LEP durante el año anterior.

6. Amador Transit ha publicado un aviso de su Plan LEP y la disponibilidad de servicios de interpretación y traducción disponibles de forma gratuita en idiomas que las personas LEP entenderían en la oficina de administración, en los autobuses y en todos los principales refugios de tránsito.

***Medidas de asistencia lingüística***

Aunque hay un porcentaje muy bajo en el área de servicio de Amador Transit de individuos LEP, es decir, personas que hablan inglés "no bien" o "nada", Amador Transit continúa ofreciendo las siguientes medidas:

1. Proporcionar personal bilingüe para facilitar interpretación de habla hispana en su Oficina Administrativa para preguntas de tránsito y planificación de viajes.
2. Amador Transit continúa trabajando en red con organizaciones locales de servicios humanos que brindan servicios a personas LEP y buscan oportunidades para proporcionar información sobre los servicios de Amador Transit.

3. Han colocado declaraciones en avisos y publicaciones de que los servicios de interpretación de español están disponibles para las reuniones, con siete (7) días de anticipación.

4. Realizar encuestas continuas de operadores de autobuses, despachadores y personal de gestión de su experiencia con respecto a cualquier contacto con personas LEP.

5. Emplear aplicaciones de traducción en teléfonos celulares para ayudar en la identificación de personas LEP, utilizado por todos los operadores de autobuses, personal de despacho / servicio al cliente y personal de supervisor de carreteras.

6. Publicó la Declaración de Póliza del Título VI del Condado de Amador en la página web de Amador Transit, en todos los vehículos, refugios principales, centro de tránsito y en el área de recepción de las oficinas administrativas.

7. Proporciona capacitación en viajes a personas LEP a través de personal bilingüe.

8. Incluye "Bilingüe" en los anuncios de reclutamiento de operadores de autobuses.

**FORMACIÓN DEL PERSONAL**

Se ha proporcionado lo siguiente al personal de Amador Transit:

1. Capacitación sobre los Procedimientos del Título VI de Tránsito de Amador y las responsabilidades de LEP.

2. Información y capacitación sobre la asistencia lingüística disponible por Amador Transit para el público.

3. Proporcionó y capacitó al personal sobre el uso de aplicaciones de traducción y la posterior notificación al personal de administración para el seguimiento.

4. Documentar todas las solicitudes de asistencia lingüística, ya sea por teléfono, en persona o a bordo de los vehículos de Amador Transit.

5. Cómo manejar una posible queja del Título VI.

***Nota: Todos los contratistas o subcontratistas que realizan trabajos para Amador Transit deben seguir las pautas del Título VI / LEP.***

**TÉCNICAS DE DIVULGACIÓN**

* Horarios de traducción al español en la página web de Amador Transit.
* Widget de la aplicación Google Translate en el sitio web de Amador Transit
* Solicitar asistencia de las agencias locales de servicios sociales para idiomas distintos del español
* Traducción al español Programa de Demanda Folletos, aplicaciones y guías del usuario
* Información de contacto, teléfono y correo electrónico de traducción al español, publicada en la página de inicio del sitio web de Amador Transit.
* Personal bilingüe durante el horario de oficina para atención al cliente en persona o telefónica en las oficinas de administración y un operador de autobús bilingüe para eventos especiales.
* Traducción al español del folleto "Cómo viajar en autobús".
* Declaración de póliza del Título VI en español en el área de recepción de la oficina de administración, el centro de tránsito, a bordo de todos los autobuses y en los refugios principales.
* Código de conducta de pasajeros – Traducción al español

Además, cuando el personal prepara documentos o programa una reunión, para la cual se espera que el público objetivo incluya individuos LEP, entonces los documentos, avisos de reuniones, volantes y agendas se imprimirán y publicarán en idiomas alternativos según la población LEP conocida. Estos avisos se publicarán en las siguientes ubicaciones:

* Oficinas de Administración de Tránsito de Amador
* Autobuses de Amador Transit
* Centro de tránsito de Sutter Hill
* Sitio web de Amador Transit
* Servicios de difusión de alcance local (este servicio llega a 75 + agencias de servicios sociales, agencias sin fines de lucro y grupos religiosos dentro del Condado de Amador)

Según sea necesario, estos avisos se publican con las partes interesadas locales, los centros comunitarios y los principales puntos de transferencia de la ruta afectada. Personal bilingüe está disponible según sea necesario.

**ACCESO SIGNIFICATIVO Y PROVISIÓN DE "PUERTO SEGURO"**

Amador Transit ha adoptado la Disposición de Puerto Seguro del Departamento de Justicia, que describe las circunstancias que pueden proporcionar un "puerto seguro" para los destinatarios con respecto a la traducción de materiales escritos para poblaciones LEP. La Disposición de Puerto Seguro estipula que, si un beneficiario proporciona traducción escrita de documentos vitales para cada grupo lingüístico LEP elegible que constituye el cinco por ciento (5%) o 1,000 personas, lo que sea menor, de la población total de personas elegibles para ser atendidas o que probablemente se verán afectadas o encontradas, entonces dicha acción se considerará una prueba sólida del cumplimiento de las obligaciones de traducción escrita de los destinatarios. La traducción de documentos no vitales se puede proporcionar oralmente, si es necesario.

**SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN LEP**

Amador Transit continúa actualizando el plan LEP según lo requerido por el Departamento de Transporte de los Estados Unidos, cada tres (3) años o cuando hay concentraciones más altas de personas LEP en el área de servicio de Amador Transit, y cuando los Datos del Censo de los Estados Unidos de 2021 estén disponibles.

Las actualizaciones incluyen lo siguiente:

* El número de contactos de personas LEP documentadas encontradas anualmente.
* Cómo se han abordado las necesidades de las personas LEP.
* Determinación de la población actual de LEP en el área de servicio.
* Determinación de si la necesidad de servicios de traducción ha cambiado.
* Determinar si los servicios de traducción de Amador Transit ofrecidos han sido efectivos y suficientes para satisfacer la necesidad.
* Determine si los recursos financieros de Amador Transit son suficientes para financiar los recursos de asistencia lingüística necesarios.
* Determine si Amador Transit ha cumplido plenamente con los objetivos de este Plan LEP.
* Determinar si se han recibido quejas sobre el incumplimiento de la agencia para satisfacer las necesidades de las personas LEP.
* Mantener el monitor de un registro de quejas del Título VI, incluido el LEP para determinar los problemas y la base de las quejas.

**DIFUSIÓN DEL PLAN LEP DE AMADOR TRANSIT**

El Plan LEP de Amador Transit, la Póliza y Procedimientos de Quejas del Título VI y Cómo presentar una queja con el cronograma se incluyen en el sitio web de Amador Transit en [www.amadortransit.com](http://www.amadortransit.com).

Cualquier persona o agencia con acceso a Internet podrá acceder y descargar el plan desde el sitio web de Amador Transit. Alternativamente, cualquier persona o agencia puede solicitar una copia del plan por correo telefónico o en persona y se le proporcionará una copia sin costo alguno. Las personas LEP pueden solicitar copias del plan en traducción, que Amador Transit proporcionará, si es posible.

Las preguntas de comentarios sobre el Plan LEP pueden enviarse al Gerente General de Amador Transit:

**Tránsito de Amador**

**Gerente General**

**11400 American Legion Drive, Jackson, CA 95642**

**Teléfono: 209-267-9395**

**Correo electrónico: info@amadortransit.com**

**Amador Transit**

**FORMULARIO DE QUEJAS LA DISCRIMINACIÓN TÍTULO VI**

**11400 American Legion Drive, Jackson CA 95642**

**209-267-9393**

Nombre:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección Postal:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ciudad / Estado / Código Postal:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ E-Mail: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha de Violación:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Hora de Violación:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha de Queja:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Lugar de Violación:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Numero de autobús: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Ruta de autobús:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*Discriminación por motivos de: \_\_\_\_Raza \_\_\_\_Color \_\_\_\_ Origen nacional \_\_\_\_Edad \_\_\_\_Sexo \_\_\_\_* *Orientación sexual \_\_\_\_* *Identidad de género*

Indique el nombre de el empleado (o empleados) de Amador Transit que supuestamente discriminó en su contra:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Identifique qué servicio de tránsito, programa o actividad de Amador Transit no cumplió con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Identifique a los individuos por nombre, dirección y número de teléfono que tengan la información relativa a la violación: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Explique lo más claramente posible lo que sucedió, cómo siente que fue discriminado y quién estuvo involucrado. Por favor, incluya cómo otras personas fueron tratadas de manera diferente de usted: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Fecha:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**DECLARACION DE TITULO VI**

Amador Transit está comprometido a proveer transporte público en un ambiente libre de discriminación por motivos de raza, color, origen nacional. Amador Transit opera sus programas, actividades y servicios sin distinción de raza, color, u origen nacional.   
  
Como recipiente de fondos de la Federación de Administración del Transporte (TLC), Amador Transit asegurará que sus programas, políticas y actividades cumplan con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada y regulaciones del Departamento de Transporte.  
  
Cualquier persona que cree que él / ella, ha sido objeto de discriminación por motivos de raza, color, origen nacional, con respecto a los programas de Amador Transit, actividades, servicios, u otros beneficios relacionados con tránsito, puede presentar una queja del Título VI. Las quejas deben presentarse por escrito y firmado por el demandante, o su representante y deberá incluir el nombre de denunciantes, dirección y teléfono o cualquier otro medio por los cuales puede ser contactado. Las quejas deben presentarse dentro de los ciento ochenta días (180) de la fecha del supuesto acto discriminatorio.  
  
Para solicitar información adicional sobre las obligaciones no-discriminadores de Amador Transit o para presentar una queja del Título VI, por favor, envíe su solicitud o queja por escrito a:

**Amador Transit**

Attn: General Manager

11400 American Legion Drive

Jackson, CA 95642

**Formularios de queja** **también** **pueden obtenerse en** [**www.amadortransit.com**](http://www.amadortransit.com)

**Administraciones Federales de Tránsito (FTA)**

**Título VI quejas pueden presentarse directamente a:**

**Oficina de Derechos Civiles de la Administración Federal de Tránsito**

Coordinador del Programa Título VI

East Building, 5th Floor – TCR

1200 New Jersey Avenue, SE

Washington, D.C. 20590